

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez poniéndole de presente que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho de acuerdo a la condena en costas efectuada en auto que resolvió la excepción previa presentada.

Manizales, 18 de enero del 2024.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante:	JHOALBERT HINCAPIE VELÁSQUEZ
Demandado:	JORGE ALBERTO VALENCIA HURTADO y otros
Radicado	170013103005-2023-00021-00
Auto	Interlocutorio

Teniendo en cuenta la precedente constancia y analizada la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4º del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO causadas en la acción judicial de la referencia a favor de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES TAX LA FERIA.

Para el efecto tendrá en cuenta la naturaleza de la causa; así mismo dará aplicación Acuerdo PSAA16-10554, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, entre tanto la demanda inició luego de su entrada en vigencia.

Dicho lo anterior, conforme al numeral 8º del artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10554 y una vez examinada la gestión desplegada por la parte activa frente a la excepción previa propuesta, éstas han de fijarse en la suma de quinientos ochenta mil (\$580.000) a cargo de ALFONSO ZULUAGA GIRALDO, que será tenida en cuenta en la liquidación de costas posterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Juliana Salazar Londoño', written in a cursive style.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza